

VILLA ALEMANA, 21 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1933/

el siguiente Decreto:

VISTOS:

La Providencia N°9345, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Administración Municipal;

El Ord. N°2439 del 17 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedente que acompaña;

El Decreto Alcaldicio N°2232, del 15 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024;

Los Programas por Áreas de Gestión, para el año 2024, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2233, de fecha 15 de diciembre de 2023;

Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGASE** un permiso transitorio de funcionamiento de ferias de emprendimiento, para la actividad denominada **"FERIA DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVA"**, la cual se realizará los días 4 y 5 de diciembre del presente año, desde las 09:00 a 17:30 horas, en el Paseo Latorre (Frente al Teatro Municipal Pompeya).

2. **ESTABLECESE** que esta actividad es organizada por la Oficina Municipal de Diversidad Funcional (Programa SNAC), la cual se encuentra incluida dentro de los Programas por Áreas de Gestión – Anexo 2 "Desarrollo Económico Local", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2233, de fecha 15 de diciembre de 2023.

3. **DISPÓNGASE** que será responsabilidad de cada participante acercarse al Departamento de Rentas para efectuar el pago de los permisos municipales y otras certificaciones tales como tasación mínima en SII, además de resolución sanitaria cuando corresponda, con las restricciones que indica el Artículo 74 del D.S. 977.

4. El Departamento de Rentas y la Unidad de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberán tener presente este Decreto Alcaldicio para fines administrativos y contables que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal


RAMIRO VARGAS VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
(Por "Orden de la Srta. Alcaldesa" según D.A. N°1646 del 12/09/2023)



DISTRIBUCIÓN

1. Depto. de Control
 2. Alcaldía
 3. Administración Municipal
 4. Dirección de Administración y Finanzas.
 - 5. Departamento de Rentas**
 - 6. Oficina Diversidad Funcional**
 - 7. Of. Fomento Productivo**
 8. Of. de Partes (archivo)
- RVV/PTP/mibt